



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 27 de Diciembre de 2010. -

DECRETO EXENTO N° 4365 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 16 de Diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Rafael Eugenio Henríquez Norambuena.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y don **Rafael Eugenio Henríquez Norambuena**, Rut N° **11.566.363-1**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don Rafael Eugenio Henríquez Norambuena a título de honorario la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS, (\$ 200.000.-) impuesto incluido**, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 114-05-14-004 "Fortalecimiento OMIL", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER CARVALLO SÁEZ
SECRETARIO(S) MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Dirección Personal
- 7.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 16 de Diciembre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 4. 860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **RAFAEL EUGENIO HENRÍQUEZ NORAMBUENA** Cédula Nacional de Identidad número once millones quinientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y tres guión uno (Nº 11.566.363-1) maestro en construcción, domiciliado en Población Sur de Chile, Pasaje Concepción casa Nº 2 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don RAFAEL EUGENIO HENRÍQUEZ NORAMBUENA, bajo el régimen de honorarios, a fin de que habilite una sala para capacitación de usuarios de OMIL, en el anexo DIDECO, ubicado en la calle Balmaceda esquina Pablo Neruda.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a domingo desde las 09:00 hrs. hasta las 13:00 hrs. y de las 15:00 hrs. a las 18:00 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: Se deja expresamente establecido que los trabajos serán inspeccionados por la Dirección de Obras y por el Prevencionista de Riesgo Municipal, los que entregarán instrucciones en los trabajos, y que deberán ser acatados por el prestador.-

SEXTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 16 de Diciembre y el 23 de Diciembre del año 2010, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4. 860.477-3


RAFAEL EUGENIO HENRÍQUEZ NORAMBUENA
C.N.I. N° 11.566.363-1